



ORDENANZA V – N° 6

(Antes Ordenanza 18/21)

ANEXO ÚNICO

PROGRAMA

“MUNICIPALIZACION DE LAS POLITICAS DEPORTIVAS DEL MINISTERIO DE DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES”

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE EL MINISTERIO DE DEPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES DE LA PROVINCIA DE MISIONES.

En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el Ministerio de Deportes de la Provincia de Misiones, representado por su Ministro Prof. Héctor Javier Corti, DNI N° 22.351.808, con domicilio legal en José Sorsana N° 5400, Ruta 12 y Acceso Parque Industrial, de la ciudad de Posadas y la Municipalidad de APOSTOLES, representado por la Intendente Sra. María Eugenia Safrán, DNI N° 20.215.377, con domicilio legal en Calle Juan de San Martín 70, de la ciudad de Apóstoles; acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración Mutua, en el que:

MANIFIESTAN:

Que las mencionadas instituciones consideran de gran interés, llevar a cabo un trabajo articulado de cooperación y colaboración, entre el Ministerio de Deportes y la Municipalidad de Apóstoles, de la Provincia de Misiones, con la finalidad de propiciar el deporte y la recreación como herramienta integral de desarrollo, promoción de la salud y el bienestar integral de la población del municipio; teniendo como Objetivos:

1) Desarrollo de Capacitaciones a Escuelas de Iniciación Deportiva, Dictado de Clínicas de Diferentes disciplinas deportivas, Promover la práctica de deportes con inclusión e integración de géneros, como el Newcom y el Korfball; Promover y desarrollar la práctica deportiva y recreativa que involucre a distintos grupos etarios, de capacidades diferentes y la Recuperación y Promoción de las prácticas físicas recreativas o deportivas de la Cultura Originaria, en las Comunidades Mbya Guaraní, de nuestra provincia-



- 2) Desarrollar y ejecutar el "Programa de Observación, Detección y Capacitación de Talentos Deportivos", en la población de niños de 10 a 14 años.-
- 3) Desarrollar el "Sistema de Evaluaciones Deportivas", que son utilizadas a nivel nacional y mundial, contando el Ministerio de Deportes con un equipo interdisciplinario de profesionales, que puede ofrecer asesoramiento y soporte técnico a entrenadores y preparadores físicos; brindando acceso a soluciones innovadoras, con el fin de optimizar la preparación física, técnica, nutricional y psicológica, a través de evaluaciones a deportistas de proyección y destacada representación en sus disciplinas deportivas.-
- 4) Desarrollar y ejecutar el "Programa Juegos Deportivos Misioneros"-
- 5) Asesorar e implementar la ejecución de Proyectos y Programas de Deportes y Recreación Nacionales, promovidos desde el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, ajustándose a los requisitos exigidos desde la Nación; a fin de que se desarrollen en los Municipios.-

Se plantea el presente Convenio de Colaboración Mutua entre el Ministerio de Deportes de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Apóstoles, según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Instituciones suscribientes se comprometen a la promoción, implementación, desarrollo y monitoreo de las Capacitaciones a Escuelas de Iniciación Deportiva; el dictado y/o ejecución de Clínicas en las diferentes disciplinas deportivas; Promover la práctica de deportes con inclusión e integración de géneros, adaptados a personas con capacidades diferentes y de distintos grupos etarios (niños y de la tercera edad), a la Recuperación y Promoción de las prácticas físicas recreativas o deportivas de la cultura de las Comunidades Mbya de Misiones; a la Observación, Detección y Capacitación de Talentos deportivos en la población de niños de 10 a 14 años; de los Sistemas de Evaluaciones Deportivas, que son utilizados a nivel nacional y mundial; Ejecutar Proyectos y Programas de Deportes y Recreación que se promuevan desde el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, ajustándose a los requisitos dispuestos desde la Nación, destinados a su implementación en los Municipios.-

SEGUNDA: Las partes proveerán de recursos humanos y materiales para el desarrollo de las actividades que emerjan del presente Convenio, conforme a las pautas, acuerdos y cláusulas especiales o específicas, que serán estipuladas en Anexos Técnicos.-



TERCERA: Los programas y proyectos específicos que se generen en el ámbito del presente Convenio, serán instrumentados y suscriptos en forma de Anexos Técnicos y pasarán a formar parte del presente Convenio, los que deberán ser firmados por los representantes de cada una de las partes y su implementación solo podrá hacerse de común acuerdo expresado por escrito; como así también los instrumentos en los que consten modificaciones que se efectúen a cualquier Anexo Técnico o cláusula del presente Convenio.-

CUARTA: Las Instituciones suscribientes tendrán a su cargo la implementación, monitoreo y evaluación de los programas y proyectos habilitados o ejecutados en conjunto, velando por el cabal cumplimiento de los mismos.-

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente Convenio mediante manifestación por escrito a la otra, con una anticipación mínima de sesenta (60) días. No obstante, los derechos y las obligaciones constituidas y asumidas por las partes con anterioridad a la notificación del término de vigencia o extinción del Convenio, deberán ser respetados y cumplidos cabalmente.-

SEXTA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su celebración y tendrá una duración de 3 (tres) años, pudiendo ser renovado o prorrogado de común acuerdo por escrito entre las partes.-

En prueba de conformidad, en Apóstoles, Misiones, a los 12 días del mes de Marzo de 2021, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Firmado:

Prof. Hector Javier Corti -Ministerio de Departes- Provincia de Misiones
CPN María Eugenia Safrán- Intendente- Municipalidad de Apóstoles